

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 450 CELEBRADA EL DÍA MARTES 18 DE MAYO DEL AÑO 2021 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN CANTADOR NO. 64, ZONA CENTRO. A PARTIR DE LAS 15:00 HORAS. -----**



Estando presentes el día y la hora señaladas en la sala de juntas de la Dirección de Archivo Municipal, todos los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya; el Secretario Técnico del mismo, Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso, y la C.P. Ma. Guadalupe Meléndez Rangel es que se dio inicio a la sesión de mérito, sujeta al orden del día que junto con la convocatoria para esta reunión en debida forma se les hizo llegar a cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia. Así mismo, se hace de conocimiento a los integrantes que derivado del Periodo vacacional debidamente justificado de la vocal la C.P. Irma Mandujano García, este Comité llevará acabo la presente sesión solo con el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya y el Secretario Técnico del mismo, Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso, así como la C.P. Ma. Guadalupe Meléndez Rangel, suplente de la vocal la C.P. Irma Mandujano García -----

1. Atento a esto, es que se procedió a desahogar el primer punto del orden del día consistente en el pase de lista y en su caso declaración del quórum legal, siendo entonces que el presidente de este cuerpo colegiado instruyó al Secretario Técnico del mismo a que procediera a ello. -----

Así entonces, encontrándose presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia Municipal, se declaró el quórum legal lo que implica que los acuerdos alcanzados en esta sesión serán válidos. -----

2. A continuación y en lo que respecta al segundo punto del orden del día correspondiente a la dispensa de la lectura y aprobación, en su caso, del orden del día, el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya le pidió al Secretario Técnico someter a la consideración de los presentes el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a los integrantes

de dicho órgano pronunciarse sobre la aprobación o no del citado orden del día, siendo entonces que el punto sometido a votación resultó aprobado por mayoría. -----



3. Enseguida y por lo que hace al tercer punto del orden del día, consistente en la dispensa de lectura y, en su caso, la aprobación del acta de la sesión anterior, la ordinaria 449 del Comité de Transparencia celebrada en fecha 17 de mayo del año 2021, el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya le pidió al Secretario Técnico someter a la consideración de los presentes el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a dicho órgano pronunciarse sobre la aprobación o no de la citada acta, siendo entonces que el punto sometido a votación se aprobó por mayoría.-----

4. Relativo al desahogo del numeral cuarto del orden del día, en lo que respecta a la solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **01169221**, por el **C. Carlos Augusto Torres Capetillo**, en fecha 17 de mayo del 2021, correspondió al presente órgano colegiado analizar la **clasificación de incompetencia**, en lo que respecta a brindar información que compete a la **Unidad de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad (CFE)**, por lo que se resolvió confirmar la incompetencia y orientación, ya que se manifestó que cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo a la persona solicitante, y en caso de poderlo determinar, señalar a la persona solicitante el o los sujetos obligados competentes, en este caso la **Unidad de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad (CFE)**, por ser del ámbito de su competencia la información solicitada; lo anterior de conformidad con los artículos 54 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato en relación con los artículos 44 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

5. Relativo al desahogo del numeral quinto del orden del día, en lo que respecta a la solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **01171421**, por el **C. : Jorge López**, en fecha 18 de mayo del 2021, correspondió al presente órgano colegiado analizar la **clasificación de incompetencia**, en lo que respecta a brindar





información que compete a la **Unidad de Transparencia del Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS)**, por lo que se resolvió confirmar la incompetencia y orientación, ya que se manifestó que cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo a la persona solicitante, y en caso de poderlo determinar, señalar a la persona solicitante el o los sujetos obligados competentes, en este caso la **Unidad de Transparencia del Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS)**, por ser del ámbito de su competencia la información solicitada; lo anterior de conformidad con los artículos 54 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato en relación con los artículos 44 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

6. Relativo al desahogo del numeral sexto del orden del día, se analizó la clasificación de **información confidencial**, realizada por la **Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial**, para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **01088521**, de fecha 05 de mayo de 2021, presentada por la **C. Cecilia BARRERA** ya que parte de la información peticionada contiene datos personales y por lo tanto no es susceptible de ser proporcionada a terceros como lo manifiesta la **Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial** mediante **Oficio GGMAOT/0479/2021**, y que a la letra dice: “...se hace de su conocimiento que parte de la información solicitada no podrá ser entregada, ya que existe el carácter de **confidencial**, toda vez que contiene datos personales tales como son: nombre y domicilio....” (sic). Lo anterior de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; así como de los numerales Cuarto, Séptimo, Trigésimo Octavo y Quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.----

7. No existen asuntos generales. -----



De esta forma y una vez agotados todos los puntos del orden del día, es que el Licenciado Gabriel Alejandro Andreu Montoya en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia procedió a declarar por concluida la presente sesión, siendo las 15:45 quince horas con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce para su debida constancia los que en ella intervinieron. -Conste. -----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya

Presidente



C.P. Ma. Guadalupe Meléndez Rangel, en suplencia de la

C.P. Irma Mandujano García

Integrante

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso.

Secretario Técnico